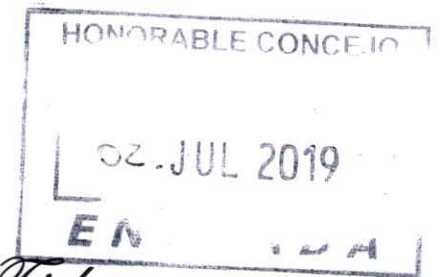




Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor



RESOLUCIÓN N° 06/2019

VISTO: el proyecto de ley que tramita bajo expediente N° 0268-D-2019 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual tiene por objeto garantizar la detección precoz de la trombofilia, control, seguimiento, y tratamiento de mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que la trombofilia es la disposición a desarrollar trombosis (coágulos sanguíneos) debido a un desequilibrio en el mecanismo de la sangre;

Que tal situación puede depender de alteraciones hereditarias o adquiridas, y afecta más a las mujeres en especial durante el embarazo;

Que actualmente el acceso al diagnóstico y tratamiento de las trombofilias se encuentra restringido en los protocolos de las sociedades científicas argentinas;

Que los mismos solo contemplan la posibilidad de iniciar los estudios para su detección una vez que una mujer ha perdido tres o cuatro embarazos o cuando ocurre la muerte intrauterina;

Que la organización de la trombofilia y embarazo lleva adelante un pormenorizado relevamiento de casos en los que las obras sociales y prepagas no están cubriendo el diagnóstico y tratamiento del trastorno sanguíneo de la trombofilia y de ese estudio se desprende que la situación de inequidad y falta de acceso ha empeorado en los últimos años;

Que se obliga a las mujeres a atravesar reiteradas situaciones de pérdidas de embarazos con los efectos traumáticos, tanto físicos como psicológicos que esto produce, así como desordenes de la vida familiar y su entorno social;

Que este proyecto garantiza un marco legal capaz de proporcionar una atención integral de la salud para mujeres que padecen ese trastorno evitando que tengan que atravesar un deterioro de situaciones traumáticas en las cuales exponen su salud física y mental;

Que se pretende mejorar el diagnóstico precoz a través de la investigación para el conocimiento de las trombofilias, de la capacitación a los equipos de la salud en todo el territorio nacional para amentar la sospecha de esta alteración y garantizar el acceso

en todas las jurisdicciones a los estudios y análisis hematológicos para las mujeres que así lo requieran;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Manifiestar nuestra adhesión al Proyecto de Ley que tramita en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo expediente N° 0268-D-2019, el cual tiene por objeto garantizar el acceso a los estudios para la detección precoz de la trombofilia así como su tratamiento oportuno, control y seguimiento en personas que lo requieran.

Artículo 2º.- Comunicarle a la Comisión de Acción Social y Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitar su tratamiento y despacho favorable al proyecto de ley.

Artículo 3º.- Cumplido lo estipulado en el artículo 2º, archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**


EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD




JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD